



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CARTAGENA.

10 de marzo del año 2021.

REF. PROCESO:	FILIACIÓN NATURAL (INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD)
DEANDANTE:	JORDAN XAVIER BUENDIA SACCO
DEMANDADO:	NESTOR FRANCISCO CORREA BRIGANTE.
RADICADO:	13-001-31-10-003-2020-0097- 00

EL CASO:

Aduce el demandado; a través de su apoderado y mediante memorial, en el que reconoce la paternidad, respecto al señor JORDAN JAVIER BUENDIA SACCO; toda vez que indica que existe una relación padre e hijo desde hace más de 10 años con él; Por tal razón no cree que exista la necesidad de que se practique prueba de ADN para acreditarlo; Por lo tanto, se allana expresamente a la demanda formulada por el señor JORDAN XAVIER BUENDIA SACCO.

En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

EL DECRETO 1260 DE 70, señala. En su Art. 1.

*-El estado civil de una persona es su situación jurídica en la familia; es indivisible, **indisponible** (...) su asignación corresponde a la ley.*

En este sentido no es posible derivar de un allanamiento, la consecuencia jurídica, de declaratoria de no paternidad con reacción a quien figura como padre y así mismo, lo solicitado, cual es la declaratoria de paternidad con relación a quien se allana, por lo que este despacho ratificará la orden de la práctica de prueba de ADN, entre el núcleo familia constituido por el señor, **NESTOR FRANCISCO CORREA BRIGANTE**. la madre del demandante la señora **ELVIRA JOSEFA SACCO ARROYO**; y el demandante **JORDAN XAVIER BUENDIA SACCO**.

En lo que si le asiste razón; al demandado, es que de lograrse un resultado positivo en cuanto a su paternidad con relación al señor JORDAN XAVIER BUENDIA SACCO; se descartaría cualquier posibilidad, de que quien figura como padre, finado **RIGOBERTO DEL CARMEN BUENDIA MORENO** a su vez lo fuere.

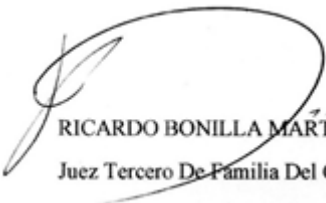
En consecuencia, se prescinde de la prueba que ordenara la prueba ADN con los restos mortuorios del señor **RIGOBERTO DEL CARMEN BUENDIA MORENO**.

En razón de lo expuesto se

RESUELVE

1. **No** admitir el allanamiento
2. **RATIFICAR** la orden de prueba de ADN entre el núcleo familiar compuesto por: El señor, NESTOR FRANCISCO CORREA BRIGANTE. la madre del demandante la señora ELVIRA JOSEFA SACCO ARROYO; Y el demandante JORDAN XAVIER BUENDIA SACCO.
3. **ORDENAR** que por secretaria se coordine con los interesados y medicina legal; la toma de prueba ADN a este núcleo familiar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO BONILLA MARTÍNEZ
Juez Tercero De Familia Del Circuito De Cartagena